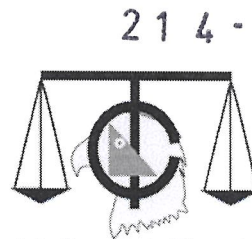




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 04 MAYO 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 28/2022, caratulado: “S/CLÁUSULA SEXTA CONTRATO DE COMODATO N° 135 TCP-AREF”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 33/22 Letra AREF-D.E. agregada a foja 2, la Agencia de Recaudación Fueguina informó el saldo pendiente de pago por parte de este Tribunal, en virtud a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio registrado con el N° 135 de este Tribunal, suscripto oportunamente por ambos Organismos.

Que se adjunta a la mencionada Nota detalle de liquidación efectuada por la suma de \$ 906.554,97 (pesos novecientos seis mil quinientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos), donde consta números de expedientes, concepto e importes que conforman el saldo pendiente total (v. fs. 3/6).

Que mediante Nota Externa N° 530/2022 Letra: TCP-DA, ha tomado intervención la Dirección de Administración solicitando a la AREF la remisión de las actuaciones que integran la liquidación, a fin de proceder a la verificación del monto reclamado (v. f. 7).

Que a través de Nota Interna N° 727/2022 se deja constancia de la verificación realizada a través de la intervención de las actuaciones remitidas por la AREF (v. fs. 8/10).

Que a foja 11 vuelta ha tomado debida intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia tomando conocimiento y elevando las actuaciones a la Dirección de Administración a sus efectos.

Que mediante Nota Externa N° 921/2022 Letra: TCP-DA elevada al Director Ejecutivo AREF, la Dirección de Administración procedió a solicitar los

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

datos bancarios con el fin de cancelar el saldo pendiente de pago por la suma de \$ 906.554,97 (pesos novecientos seis mil quinientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos) (v. fs. 12/13).

Que asimismo mediante la nota mencionada se requirió a la AREF que en lo sucesivo una vez finalizado el proceso de rendición y pago de servicios, impuestos y expensas, se remita la documentación pertinente con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio oportunamente suscripto.

Que mediante Nota N° 080/22 Letra AREF – D.E., agregada a fojas 15/17, el Director Ejecutivo AREF informa los datos bancarios solicitados.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge del comprobante de Compras Mayores N° 71/2022, obrante a foja 14.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

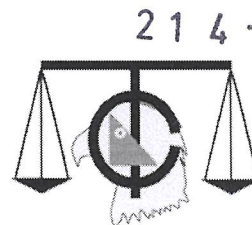
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a servicios, impuestos y expensas de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio registrado bajo el N° 135 de este Tribunal, por la suma total de \$ 906.554,97 (pesos novecientos seis mil quinientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la liquidación presentada por AREF, correspondiente a servicios, impuestos y expensas de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio registrado bajo el N° 135 de este Tribunal, por la suma total de \$ 906.554,97 (pesos novecientos seis mil quinientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos), conforme lo expresado en el artículo 1°,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.2.900, 3.9.900 y 3.3.900 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

214 /2022.

Confeccionó
ET
Controló
CG
Corrigió
MG

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

